J-1-18 PLONENDMENT I 1197

GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES
I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

SERVEI TERRITORIAL D'URBANISME DE CASTELLÓ

Avda. del Mar, 16 CP:12003 - Castelló Tel.: 964 333 759





ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADO TRAMITACIÓN PLAN GENERAL

N.REF.: FR

CONSELLENA D'HABITATE, OBRES PÓBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

HORA
Data

3 ENE 2018

EIXIDA N.º

Avinguda del Mar, 16 - 12003 CASTELLO

REGISTRE

SECCIÓN URBANISMO AYUNTAMIENTO 12580 BENICARLÓ

Según la información de la que se dispone, ese Ayuntamiento se encuentra tramitando, en sede municipal, su nuevo Plan General.

En la tramitación del Plan General, se obtuvo en su momento del órgano ambiental un documento de referencia, el cual, según lo establecido en la Disposición transitoria primera, apartado segundo, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), se asimiló a todos los efectos con el documento de alcance previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en la LOTUP. Los efectos del documento de referencia asimilado al de alcance fueron prorrogados por el órgano ambiental hasta el 20 de agosto de 2018.

En relación con ello, se le informa que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del 30 de diciembre de 2017 se ha publicado la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, cuyo artículo 42 ha introducido una nueva Disposición transitoria undécima a la LOTUP, con el siguiente texto:

«Disposición transitoria undécima. Ampliación del plazo de caducidad de los documentos de alcance a los Planes en tramitación

Los órganos promotores de los planes en los que se hayan emitido documentos de referencia asimilados al documento de alcance en aplicación de la disposición transitoria primera, apartado segundo, de esta ley, y los documentos de alcance emitidos y no caducados a fecha 1 de enero de 2018 en relación con un plan general o plan general estructural, podrán solicitar, justificadamente, la prórroga de su vigencia hasta el 20 de agosto de 2019, siempre que, antes del 20 de agosto de 2018, hayan remitido el anuncio de información pública al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.»

Mediante el presente escrito, se le recuerda que, en los términos previstos en esta nueva Disposición transitoria undécima de la LOTUP, el Ayuntamiento podrá solicitar justificadamente la prórroga que en ella se contempla. La solicitud se habrá de dirigir al órgano ambiental, que es la Comisión de Evaluación Ambiental, que depende de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, dentro de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Para poder solicitar la prórroga es necesario que el anuncio de información al público del Plan General se haya remitido a su publicación en el DOGV antes del 20 de agosto de 2018. Ha de tenerse en cuenta también que, respecto de la ampliación de plazos, el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





SERVEI TERRITORIAL D'URBANISME DE CASTELLÓ

Avda. del Mar, 16 CP:12003 - Castelló Tel.: 964 333 759

Administraciones Públicas, establece que «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate».

Por otra parte, se solicita de ese Ayuntamiento que se informe al Servicio Territorial de Urbanismo sobre el estado de tramitación de su Plan General.

Este Servicio Territorial de Urbanismo se pone a la disposición de ese Ayuntamiento para cualquier aclaración o ampliación de información que pueda precisar.

Castellón, 3 de enero de 2018. EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO

Firmado por Fernando Renau Faubell el 03/01/2018 12:03:47